

ACTA DE ACUERDO PARITARIO CONVENIO 454/2006

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno las partes convienen que han desarrollado negociaciones convencionales paritarias **CCT 454/2006** para los meses comprendidos entre **Abril y Septiembre de 2014** (ambos inclusive).-----

- 1- Aplicar en los meses indicados los valores básicos del Convenio a partir del **01/04/2014 y hasta el 30/09/2014**, que se detallan en la ESCALA Anexa que se incrementan **desde el 01/04/2014 y tendrán vigencia hasta el 30/09/2014**.-----
- 2- Las partes acuerdan que los ajustes atinentes a las remuneraciones devengadas en el mes de **Abril/2014** serán liquidados conjuntamente con las remuneraciones del mes de Mayo/2014. El día **09/05/2014** se abonará como vale a cuenta por dicho concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), los que se descontarán en la liquidación del mismo mes.-----
- 3- Se prorrogan hasta el mes de Septiembre/2014 inclusive, los importes remanentes mensuales abonados al 31/03/2014 por el concepto "Acta a acuerdo 22/05/2013".-----
- 4- Se acuerda abonar con el carácter de excepcional a todos los trabajadores comprendidos en las diferentes categorías convencionales la suma no remunerativa extraordinaria, por única vez de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** la que será abonada en dos cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, la primera será abonada el día **16/05/2014** y la segunda de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) será abonada el **15/08/2014**.-----
- 5- Con respecto al Complemento No remunerativo Extraordinario de Incentivo geográfico específico aplicable a determinadas actividades desarrolladas en las zonas del sur del país, las partes resuelven fijar los siguientes valores mensuales que regirán entre los meses de **Abril y Septiembre de 2014**. Ellos son. Para la **Zona 1) la suma de \$ 1.800** (Pesos Un mil ochocientos), para la **Zona 2) la suma de \$ 1.500** (Pesos Un mil quinientos) y para la **Zona 3) la suma de \$ 1.140** (pesos un mil ciento cuarenta).-----
- 6- Las partes resuelven actualizar el valor de los subsidios aplicables a partir del **01/05/2014** conforme a la escala que se adjunta.-----
- 7- Las partes convienen modificar a partir del **01/04/2014** los valores de adicionales de producción abonados a los trabajadores de las categorías de Expendedores de Combustible (en todas las modalidades) conforme al promedio mensual vendidos de litros alcanzado en el año anterior por la Concesionaria Empleadora, fijándose los nuevos valores mensuales y parámetros de producción (litros mensuales promedio de ventas de combustibles- año anterior-) en los siguientes:

Adicional	producción	expendedores
desde	Hasta	valor bruto
litros	litros	Mes pesos
0	300000	\$ 300,00
300001	500000	\$ 500,00
500001	600000	\$ 600,00
600001	1500000	\$ 800,00
1500001	en adelante	\$ 1.000,00

- 8- Se conviene delegar la realización de una clasificación de las categorías convencionales de modo de distinguir a todas las actividades específicas contenidas en el sector comprendido por el Convenio Colectivo Nro.: 454/2006. A tales efectos se acuerda la creación de una **Comisión Ejecutiva de Análisis, Interpretación e Implementación Convencional** de todas las modalidades operativas del sector. La misma estará integrada por cuatro miembros designados por la entidad gremial de trabajadores del sector (S.M.A.T.A.) y otros cuatro designados por la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino. Su formación se tramitará inmediatamente y su función será la

SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)

ESCALA ANEXA CONVENIO

ANEXO AL ACTA 6/05/2014 A LA CCT 454/2006

VIGENCIA DEL 01/04/2014 AL 30/09/2014

Incrementos Básicos aplicados en el periodo Abril 2014- Septiembre 2014

CATEGORIA

Auxilio Mecánico

	ESCALA	NUEVA ESCALA
	ENERO-MARZO 2014	ABRIL-SEPT 14
	VIGENTE	S/ACTA
		NUEVA ESCALA
Oficial superior	\$ 6.507,42	\$ 7.353,39
Oficial de Primera	\$ 6.109,65	\$ 6.903,91
Oficial	\$ 5.912,27	\$ 6.680,87
Inicial hasta 1 año	\$ 5.104,74	\$ 5.768,35
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 6.109,65	\$ 6.903,91

Auxilio Mecánico

	(C/ART.11)	(C/ART.11)
Oficial superior	\$ 8.622,33	\$ 9.743,23
Oficial de Primera	\$ 8.095,28	\$ 9.147,67
Oficial	\$ 7.833,75	\$ 8.852,14
Inicial hasta 1 año	\$ 6.763,77	\$ 7.643,06
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 8.095,28	\$ 9.147,67

Playeros y Expendedores de combustibles

Oficial Superior	\$ 4.909,07	\$ 5.645,44
Oficial de Primera	\$ 4.718,42	\$ 5.426,18

Playeros y Expendedores de combustibles

	(C/ART.11)	(C/ART.11)
Oficial Superior	\$ 5.817,26	\$ 6.689,85
Oficial de Primera	\$ 5.591,32	\$ 6.430,02

Mecánico Taller -ACA- (C/ producción 10%)

Oficial superior	\$ 6.273,53	\$ 7.089,09
Oficial de Primera	\$ 5.938,80	\$ 6.710,85
Oficial	\$ 5.614,64	\$ 6.344,55

Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (C/ Prod 10%)

Oficial superior	\$ 5.808,40	\$ 6.563,49
Oficial de Primera	\$ 5.504,10	\$ 6.219,64
Oficial	\$ 5.209,42	\$ 5.886,64
Medio Oficial	\$ 4.945,36	\$ 5.588,26

Administrativos-ExpoACA

Administrativo A	\$ 5.516,01	\$ 6.233,09
Administrativo B	\$ 5.278,24	\$ 5.964,41

Maestranza-Choferes y Serenos

Unica	\$ 4.973,10	\$ 5.619,60
-------	-------------	-------------

Operario Múltiple

Oficial superior	\$ 5.516,01	\$ 6.343,41
Oficial de Primera	\$ 5.119,73	\$ 5.887,69
Oficial	\$ 4.961,22	\$ 5.705,41
Medio Oficial	\$ 4.881,96	\$ 5.614,25

SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGÜEDAD (TODAS LAS CATEGORIAS)

	\$ 5.232,80	\$ 6.017,72
--	-------------	-------------

ADICIONAL REMUNERATIVO rubro "ACTA ACUERDO 22/5/2013"

	\$ 241,00	\$ 241,00
--	-----------	-----------

Remanente mensual "ACTA ACUERDO 22/05/2013" \$ 500 y \$ 1100 respectivamente sobre valores de \$ 700 y \$ 1300 percibidos en Septiembre/2013.

Se prorrogan hasta el 30/09/2014

La presente Escala es Anexa y complementaria del acta firmada en la fecha, debiendo considerarse a todos los efectos como unidad instrumental.

Ciudad de Buenos Aires, 6 de Mayo de 2014

ANEXO ACTA 6 DE MAYO 2014

ESCALA SALARIAL DE LA CAMARA DE CONCESIONARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL A.C.A. Y EL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)

ANEXO SUBSIDIOS SEGUN CONVENIO ART 31 Y COMPLEMENTARIOS

SUBSIDIOS - MONTOS FIJOS

Subsidios por CASAMIENTO (Art. 31° Inc. "A")
Subsidios por NACIMIENTO (Art. 31° Inc. "C")
Subsidios por FALLECIMIENTO de HIJOS y/o CONYUGE (Art. 31° Inc. "D"):
Subsidios por FALLECIMIENTO de PADRES y/o PADRES POLITICOS (Art. 31° Inc. "E")
Subsidios por FALLECIMIENTO de HERMANO (Art. 31° Inc. "F")
Subsidios Personal que utilice IDIOMAS EXTRANJEROS (Art. 31° Inc. "G")
Subsidios Personal que tenga TITULO HABILITANTE CONET o similar (Art. 31° Inc. "H")
Subsidios Personal con Hijos Discapacitados (Art. 31° Inc. "J")
Subsidios Empleados de Caja (Art. 31° Inc. "K")
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14- inc d

VALORES	NUEVOS VALORES
VIGENTES al	Desde el
30/04/2014	01/05/2014
\$ 1.093,12	\$ 1.311,74
\$ 1.093,12	\$ 1.311,74
\$ 2.188,48	\$ 2.626,18
\$ 2.188,48	\$ 2.626,18
\$ 1.758,40	\$ 2.110,08
\$ 437,92	\$ 525,50
\$ 431,20	\$ 517,44
\$ 437,92	\$ 525,50
\$ 861,28	\$ 1.033,54
\$ 3.797,92	\$ 4.557,50
\$ 4.746,56	\$ 5.695,87

Ciudad de Buenos Aires, Mayo 6 de 2014